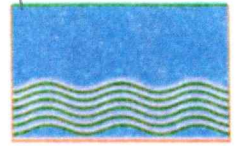




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

Tupiza



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°012-2024-MPCVZ.

13 de febrero del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°002-2024-MPCVZ, de fecha 13 de febrero del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 09/01/2024; el Informe N° 027-2024/MPCVZ-SGSPyGA-YYLP, de fecha 06/02/2024; Informe Legal N°042-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 09/02/2024; el Dictamen N°02-2024-MPCVZ-CM-CSPyGR, de fecha 12/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

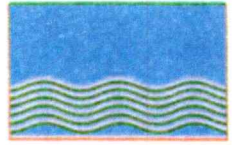
Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, modificado por la Ley N°31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Continúa (Pag.2) ACUERDO DE CONCEJO N°012-2024-MPCVZ.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que; “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que; “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Por su parte, la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N°27972, en el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece las RELACIONES ENTRE LOS GOBIERNOS NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, respecto al procedimiento sobre LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

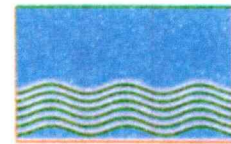
Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha de 09 de enero del 2024; el Gerente Regional de Desarrollo Económico; **solicito**, al alcalde de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, **la intervención del Gobierno Regional de Tumbes, en las playas de Tumbes, con la instalación de servicios Higiénicos, contenedores de basura y limpieza de playas**, para ello presentan una **PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.**

Que, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 027-2024/MPCVZ-SGSPyGA-YYLP, de fecha 06 de febrero del 2024; **informa que la propuesta de convenio por parte del Gobierno Regional de Tumbes; resulta necesario e indispensable para la limpieza de las playas, instalación de servicios higiénicos, contenedores de basura; concluyendo que, es favorable la suscripción del mencionado convenio**, asimismo, solicita el pronunciamiento legal del Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el El Informe Legal N°042-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 09 de febrero del 2024; el Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **VIABLE**, la **PROPUESTA DE PROYECTO DE CONVENIO PARA LA FORMULACION, EVALUACION DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**; debido, a que dicho proyecto se encuentra dentro de los supuestos de derecho contenidos en los artículos 87° y 88° del DECRETO



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Continúa (Pag.3) ACUERDO DE CONCEJO N°012-2024-MPCVZ.

SUPREMO 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; **LEY N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y la **LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; asimismo, el **CONTENIDO DEL OBJETO, EL PLAZO DE VIGENCIA Y COMPROMISO DE LAS PARTES**, se enmarcan dentro de la **LEY N° 27444**.

Que, mediante el **Dictamen N°002-2024-MPCVZ-CM-CSPyGR**, de fecha 12 de febrero del 2024; la Comisión de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo; concluye que es pertinente que el Concejo Municipal, **AUTORICE** al Titular de la Entidad Municipal la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

Que, según el **Artículo 87° y 88° del DECRETO SUPREMO 004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, por el cual las entidades se encuentran sujetas a la obligación de prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, constando tal colaboración mediante la suscripción de convenios de colaboración bilaterales o plurilaterales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° del mencionado cuerpo normativo.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 9° numeral 26) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; previo debate y deliberación el Concejo Municipal Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°002-2024-MPCVZ, de fecha 13 de febrero del 2024; se aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó lo siguiente:

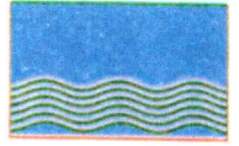
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración del “**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Titular del pliego, la **SUSCRIPCIÓN** del “**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Continúa (Pag.4) ACUERDO DE CONCEJO N°012-2024-MPCVZ.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la **SUB. GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** efectuar su publicación en el Portal Institucional de esta entidad (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE